



Con Anexo CO

**Tlajomulco**  
 Gobierno Municipal

 Secretaría General  
 SG/1422/2014/DAAS/P.A.

**MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **05 de noviembre del año 2014** en el desahogo del **punto 5.6 del orden del día**, se aprobó por **unanimidad de votos** de los munícipes presentes, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NUMERO 176/2014**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión de Edilicia de Desarrollo Urbano, que resuelve el procedimiento de revisión, actualización, consulta pública y aprobación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 02 "Los Gavilanes" y Distrito Urbano 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande", iniciado mediante el punto acuerdo número acuerdo número 108/2014, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 20 de junio del 2014.

**SEGUNDO.-** Por los antecedentes, consideraciones, fundamentos y aspectos valorados en el cuerpo del Dictamen aprobado en el resolutivo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 02 "Los Gavilanes" y Distrito Urbano 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande" para quedar en los términos de los documentos que contienen el texto íntegro de los mismos, anexo al presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** Por efecto de lo resuelto en el resolutivo anterior del presente punto de acuerdo y para cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 fracción III, 82 fracción II inciso a), 83, 84, 85 y 123 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, remítanse los documentos que contienen las actualizaciones de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 02 "Los Gavilanes" y Distrito Urbano 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande" aprobados, al Presidente Municipal para que realice su publicación, del texto íntegro de los mismos, en la Gaceta Municipal, su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y envíe copia del mismos al Congreso del Estado de Jalisco y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, publique, en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción donde se informe respecto a la aprobación y

publicación de la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 02 "Los Gavilanes" y Distrito Urbano 16 "San Agustín - San Sebastián El Grande", cuya actualización se aprueba.

**QUINTO.-** Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
**ATENTAMENTE**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 05 de noviembre del año 2014.  
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz"

  
**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO**  
Secretario General del Ayuntamiento.

  
JLPP/dej